

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-2020-00038-00

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS

DEMANDANTE: INGRID JOHANA MORENO PIMIENTA en representación de la menor GSPM

DEMANDADO: MAURICIO RAFAEL POLO HERNÁNDEZ

En atención a lo solicitado por la demandante en memorial que antecede, se le informa que mediante proveído de fecha 22 de marzo del año en curso, se ordenó seguir la ejecución y se decretó el embargo y retención del 30% de lo que legalmente compone el salario mensual, y hasta el mismo porcentaje de las prestaciones sociales del señor MAURICIO RAFAEL POLO HERNÁNDEZ, como empleado de la empresa DREAM REST COLOMBIA SAS.

Dicho esto, se le aclara que los embargos establecidos en porcentaje no todos los meses el monto de los descuentos es el mismo y ello obedece, a que el salario puede variar dependiendo si gana o no horas extras, incapacidades, primas u otras prestaciones adicionales.

En lo que tiene que ver con la deuda por concepto de cuotas de alimentos que según la demandante le debe el demandado desde hace tres años; habría que establecerse si las mismas están incluidas en este proceso ejecutivo; por lo que se le requiere para que precise los meses, los años y el monto de esa obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30e9fa97f9bbfd3a41b550d9992b8c1835db8afa645415fb4f37197451eb0f1**

Documento generado en 29/09/2022 05:26:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>